

Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS)

APLICACIÓN EN LA RIOJA

Juan Antonio Elguea Blanco. Director General de Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

A finales de 2007 se publicó la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural. Con ella el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino pretendía impulsar con carácter transversal acciones y medidas multisectoriales, en una acción concertada entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, reforzando las políticas de desarrollo rural que cada región desarrollaba en esta materia.

Algunas regiones, como es el caso de La Rioja con 201 millones de euros -aportados principalmente por el Gobierno de la comunidad-, ya estaban realizando un esfuerzo a través de sus respectivas programaciones. Esta aportación supone un 38,6% más de recursos que sumados a los 31,7 millones de euros adicionales reservados para el desarrollo rural conformarían 232 millones de euros totales.

El Gobierno de España quiere complementar estas políticas regionales con un programa de intervención y actuación sobre el territorio, a desarrollar mediante la concertación administrativa con las comunidades autónomas. Se trata de establecer un Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que previa delimitación de las zonas rurales de actuación en cada comunidad, se plasmará en planes de zona, que respondan a las necesidades del territorio (metodología LEADER).

Las comunidades autónomas han procedido a delimitar las zonas rurales de actuación de conformidad con la ley, en las que se centrará el programa. La Ley de Desarrollo Sostenible clasifica los municipios según varios criterios con una terminología análoga a la de las zonas rurales: municipios a revitalizar, intermedios y periurbanos. Fuera de los municipios rurales están los municipios urbanos.

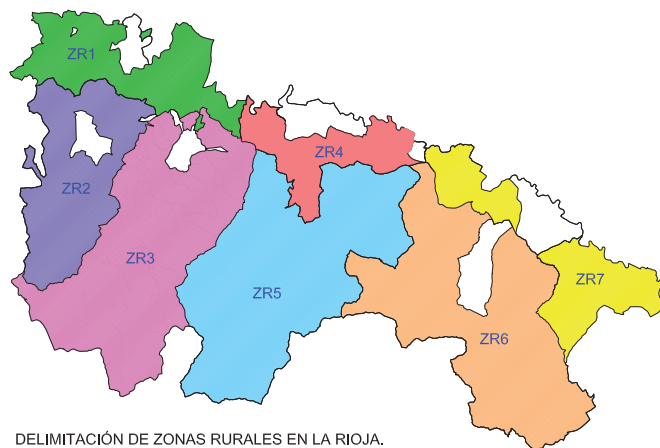
Dentro de esta clasificación, 104 municipios riojanos son a revitalizar, 46 intermedios, 8 periurbanos y 16 urbanos. La mayor parte de la población se concentra en estos últimos, sin embargo su superficie es mínima en el total de la comunidad autónoma.

Para la demarcación y clasificación de las zonas rurales de La Rioja se ha optado por la delimitación de siete zonas. Éstas fueron definidas en su momento de acuerdo a la Ley 3/2000, de 19 de junio, de Desarrollo Rural, y al Plan Director de Desarrollo Rural, ambos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las zonas han sido adaptadas para cumplir los requisitos acordados por el Consejo para el Medio Rural de acuerdo con la Ley 45/2007.

En la delimitación se han tenido en cuenta criterios que permitan la funcionalidad y la viabilidad de las zonas, como es la denominada delimitación funcional.

La clasificación es muy similar a las comarcas administrativas de la comunidad autónoma, a fin de que el territorio rural esté vertebrado en torno a lugares que permitan el acceso a bienes y servicios básicos. Por ello, al menos las zonas a revitalizar se apoyan en cabeceras de comarca enlazadas con los núcleos de la zona por la red viaria. A esto se suman condicionantes geográficos que determinan la clasificación tanto de las zonas como de los municipios. La distinción entre valle y zona montañosa condiciona la clasificación de las zonas rurales, ya que la mayoría de los pueblos a revitalizar están en la zona montañosa.





DELIMITACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA RIOJA.

Las dos zonas principales a revitalizar, que ocuparían la zona montañosa de la comunidad, son Cameros y Sierra de la Demanda. La parte del valle del Ebro se divide en tres franjas: la Rioja Alta, calificada como intermedia, al igual que las dos de Rioja Baja, y la zona adyacente a Logroño, de carácter periurbano.

Detallando más zona por zona:

- **Cameros** Este área comprende las zonas de Camero Viejo y Camero Nuevo. Incluye 35 municipios y 5.602 habitantes, residiendo el 53,84% en municipios a revitalizar. Ocupa una extensión de 986,02 km², y el 85% de esa superficie está en municipios a revitalizar, siendo 496,69 km² Red Natura 2000. Por esto se trata de una zona a revitalizar de primer nivel.
- **Najerilla** Es una de las zonas a revitalizar con más municipios (43) y más población (10.678 habitantes). De ellos, el 33,16% reside en municipios a revitalizar, y 81,82% de su superficie está en zonas a revitalizar. Tiene 998,33 km² de los cuales 620,28 son zona Red Natura 2000, por lo que también cabe clasificarlo como zona a revitalizar de primer nivel.
- **Rioja Alta** Comprende 25 municipios de la zona del valle del Ebro calificados -en su mayoría- como zonas intermedias en la Rioja Alta. Tiene 11.146 habitantes y 417,54 km² de extensión. Todos los municipios tienen una población inferior a 5.000 habitantes, y comprenden también zonas Red Natura 2000, por lo que se define como zona intermedia de segundo nivel.
- **Rioja Media** Se consideran los municipios alrededor de Logroño (excluido por ser municipio urbano de más de 30.000 habitantes). Abarca 11 municipios con 31.235 habitantes, de los cuales el 93,85% residen en municipios periurbanos o urbanos.
- **Zona del Oja** Son los municipios de la ribera del Oja, desde el San Lorenzo hasta la ribera del Ebro, vertebrada en torno a Santo Domingo. Se incluyen 22 municipios con 5.525 habitantes. La superficie de Red Natura 2000 de los municipios de la zona sumados a los municipios inferiores a 5.000 habitantes -que son todos- está por encima del 80% de la misma, por lo que se calificaría como zona intermedia de segundo nivel.
- **Rioja Baja** Engloba 25 municipios, con una población de 14.598 habitantes, de ellos el 24,11% habitan en municipios considerados a revitalizar, y el 59,97% de la superficie está en zonas consideradas como a revitalizar. Esta zona se vertebra alrededor de Arnedo y el valle del Alhama, tiene 134,14 km² en Red Natura

2000 sobre 987,07 km² de extensión. Toda su población habita en municipios inferiores a 5.000 personas. Por todo lo anterior, nos encontramos ante una zona intermedia de segundo nivel.

- **Calahorra** Esta demarcación está compuesta por el menor número de municipios (7), pero tiene una población de 22.537 habitantes. De ellos, residen en municipios periurbanos o urbanos el 33,37%, por lo que estamos ante una zona intermedia de tercer nivel. Calahorra no queda incluida en la zona rural, por lo que las actuaciones a desarrollar en ese municipio habrían de financiarse por otras vías alternativas, como puede ser el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007-2013.

Siguiendo los pasos que el ministerio va marcando y que vamos cubriendo, es nuestro deseo disponer de unos planes de zona que contemplará el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, que sumen más recursos para el desarrollo del medio rural en la Comunidad Autónoma de La Rioja. **R.**

